

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/9/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASSOSIACIÓ FILHARMONICA “L’ALFÀS CANTA” Y EL AYUNTAMIENTO DE L’ALFÀS DEL PI PARA COLABORAR EN EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEL CANTO CORAL, LA POLIFONÍA Y EDUCACIÓN MUSICAL QUE LA PRIMERA DESARROLLA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi y la Associació Filharmònica l’Alfàs Canta, el desarrollo y el fomentar a actividad Musical mediante el Canto Coral y la Polifonía.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>ASSOSIACIÒ FILHARMONICA “L’ALFÀS CANTA”</p> <p>Y EL AYUNTAMIENTO DE L’ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 02/03/2018. Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de Enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de Diciembre de 2018.</p>
	<p>Obligaciones de las partes:</p> <p>* PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO EN LA EDUCACIÓN MUSICAL A TRAVÉS DEL CANTO CORAL Y LA POLIFONÍA:</p> <p><u>Colaboración económica del Ayuntamiento de L’Alfàs del Pi:</u> El Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, concede a la Associació Filharmònica l’Alfàs Canta, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48010 “Convenio Associació Filharmònica l’Alfàs Canta la cantidad de 25.000. € anuales para el año 2018.</p> <p><u>La Associació Filharmònica l’Alfàs Canta.</u> se compromete a poner a disposición del fomento y desarrollo de la Coral aquellos Profesores de la Asociación que se precisen para el normal funcionamiento de la misma.</p> <p>Efectuará el siguiente calendario de actuaciones y siempre que se requiera su colaboración como Asociación Cultural:</p> <p>La actividad de Canto Coral, Polifonía y Educación Musical se realizará dos días a la semana dos horas/día. Su concesión, justificación y pago estarán sujetos al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>Semana del Mayor, (apertura o clausura)</p> <p>Fiestas de “La Creueta” - Celebración Religiosa, (Mayo)</p> <p>Fiestas del “Jubileo”, (9 Noviembre), Misa del “Santísimo Sacramento”</p> <p>Fiestas del “Jubileo” (10 Noviembre), Misa “Santísimo Cristo del Buen Acierto”</p> <p>Festividad de “La Purísima”, (8 de Diciembre), Celebración Religiosa</p> <p>Acto de Protocolo - Alcaldía, (a determinar)</p> <p>Así mismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la sociedad General de Autores y Editores.</p> <p>La publicidad correspondiente a su actividad correrá a cargo de la Associació Filharmònica l’Alfàs Canta</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en tres partes, previa justificación del modo que a continuación se especifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Primer pago de 50%, a la firma del convenio, y presentación de memoria parcial con las actuaciones llevadas a cabo de enero a junio del presente. . Segundo pago de 25%, antes del 28 septiembre, y presentación de memoria parcial con las actuaciones llevadas a cabo de julio a septiembre del presente. . Tercer pago restante de 25%, antes del 31 de diciembre, y presentación de memoria parcial de las con las actuaciones llevadas a cabo de octubre a diciembre del presente. <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio y de los compromisos adquiridos, se realizará por un funcionario adscrito al área de Cultura, D. Vicente Escrig Peris.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/11/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA).</p> <p>Constituye el objeto del convenio, articular la colaboración entre ambas entidades, para la ejecución de un programa de Formación e Inserción Laboral para discapacitados psíquicos, con una metodología de formación teórico-práctica, en el "Centro de Formación e iniciación profesional La Marina". La totalidad de los materiales y productos empleados en las distintas actividades serán por cuenta de la Asociación.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha firma 06-03-2018.El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a la Asociación PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA), subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 231 48005, la cantidad de cuarenta mil euros (40.000 €), cuya concesión, justificación y pago estarán sujetas al régimen jurídico determinado en el Convenio de Colaboración y por los siguientes conceptos:</p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.</p> <p>La Asociación, llevará a cabo las acciones a través del "Centro de Formación e Iniciación Profesional La Marina" mediante un servicio multidisciplinar ubicado en la localidad de l'Alfàs del Pi, ofertado a la población con discapacidad, los servicios de intervención psicopedagógica derivados de las necesidades individualizadas de dicha población. Los servicios comprenden desde la estimulación precoz, pasando por el apoyo escolar hasta la formación y promoción al empleo del colectivo objeto del presente convenio. La totalidad de los materiales y productos empleados en las distintas actividades serán por cuenta de la Asociación.</p> <p>En este centro se va a desarrollar un proyecto de formación profesional que atenderá inicialmente a 12-15 personas con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años principalmente. Todo el alumnado presenta discapacidad intelectual y, en ocasiones, adicionalmente otro tipo de discapacidad (trastorno generalizado del desarrollo, trastornos del lenguaje, parálisis cerebral, trastorno de conducta, etc.). En todos ellos aparecen varias dificultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de destrezas de autonomía e independencia personal. • Excesiva protección de familia y antigua escuela. • Dificultades para la solución de conflictos. • Falta de conocimientos a nivel de formación profesional y orientación vocacional. • Hábitos aprendidos que van en detrimento de su autonomía personal. <p>El alumnado se agrupará en aulas por especialidades con capacidad para unas 15 plazas. El currículum incluye módulos de formación básica, módulos de fomento de las destrezas de vida personal y vida en comunidad, y módulos específicos destrezas laborales. Respecto de estos últimos, se ofrecen tres especialidades: jardinería, auxiliar de oficina y turismo y comunicación. Se realizarán trayectos formativos individualizados y, en su caso, itinerarios de acceso al empleo y adaptación al puesto de trabajo. Todo el alumnado recibirá formación específica para la orientación laboral y la prevención de riesgos</p>

	<p>laborales.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/12/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L' ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA) PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA E INFANCIA (SEAFI).</p> <p>Constituye el objeto del convenio, articular la colaboración entre ambas entidades, para la ejecución de un Servicio Específico de Atención a la Familia e Infancia. El personal de dicho servicio conformará un equipo específico distinto al del equipo municipal de servicios sociales de atención primaria, que mantendrá sus funciones en el área de intervención de familia e infancia, funciones de información, asesoramiento técnico, primer diagnóstico e intervención inmediata conforme a lo establecido en la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA) Y EL AYUNTAMIENTO DE L' ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha firma 06-03-2018.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L' ALFÀS DEL PI.</p> <p>El Ayuntamiento de L' Alfàs del Pi, concede a la Asociación PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA) para que lleve a cabo las gestión del SEAFI, subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 231 48011, la cantidad de treinta y tres mil euros (33.000 €), cuya concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar se gestionará de la siguiente manera: mediante doce (12) pagos efectuados una vez vencidos los meses de enero a diciembre de 2018, y todo ello previa justificación del modo que a continuación se especifica de acuerdo con el RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe favorable de la técnico responsable del Departamento de Bienestar Social, una vez vencido cada mes natural. 2. Finalizado el año, se presentará una memoria de toda la actuación desarrollada, antes del 31 de enero de 2019. <p>Estas justificaciones se presentarán por Registro General de Entrada del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi. Si el beneficiario no justifica en dicho período la totalidad del gasto del presupuesto inicial que ha servido de base para la concesión de la subvención, se procederá a reducir ésta proporcionalmente al gasto efectuado.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.</p> <p>La Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), se compromete a:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Tener en cuenta a la población desempleada de l'Alfàs del Pi con criterio preferente, a la hora de la contratación de personal laboral en los recursos existentes dentro de su infraestructura, en las distintas poblaciones donde trabaja. - Designar a un Psicólogo para el desarrollo del Servicio descrito. - El procedimiento de actuación se basará en los siguientes pasos lógicos: <ul style="list-style-type: none"> *Estudio del caso: diagnóstico y diseño de la intervención. *Trabajo de intervención con la familia, desde una orientación dinámica, que permita el análisis de los problemas, y establezca vías de solución, incluyendo las terapéuticas. *Seguimiento y evaluación. - Justificar la cantidad convenida por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi según las cláusulas Segunda y Tercera del convenio. - La Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), debe estar inscrita en los respectivos registros de Asociaciones. - La Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), deberá acreditar, previamente a la firma del Convenio, su cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones. - Acreditación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - El Programa contará dentro del apartado de recursos humanos dependiente de la Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), con un psicólogo especialista en intervención social. El horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 13:30, y las tardes de los miércoles de 16:30 a 19:00. <p>Los trabajadores dentro de su horario de atención realizarán las siguientes actividades complementarias: actividades administrativas y de gestión, coordinación institucional con otros organismos y formación continua.</p> <p>También estará incluida la parte proporcional de las vacaciones que anualmente correspondan, en periodos inferiores a 10 días, para que el servicio no quede interrumpido demasiado tiempo, respetando lo dicho en el Convenio para Empresas de Atención Especializada en el ámbito de la familia, infancia y juventud en la Comunidad Valenciana, que regula el sector privado.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/07/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN DEPORTIVA VETERANOS DE ALFAZ DEL PI (NUM. 73) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE FUTBOL Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2018</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación Deportiva Veteranos de Alfaz del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de fútbol en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DEPORTIVA VETERANOS DE ALFAZ DEL PI Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	Fecha firma 09-03-2018.El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará

	<p>extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>1.- Obligaciones del Ayuntamiento: 2.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 2.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48014 Veteranos L'Alfàs.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la asociación deportiva de fútbol veteranos, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l Alfàs del Pi, por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Dña. Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/08/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE ATLETISMO "EL FARO DE L'ALFÀS DEL PI" (NÚM. 93) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2018.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club de Atletismo El Faro l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN CLUB DE ATLETISMO EL FARO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha firma 09-03-2018.El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: 20.000 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 12.700 €</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a "Club de Atletismo El Faro de l'Alfàs del Pi", subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48019. "Convenio Club Atletismo" para el desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo, en el año 2018, la cantidad de 12.700 €, a razón de: 1.230 € por mes vencido, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde enero de 2018 a junio 2018, y de septiembre 2018 a diciembre 2018 (10 meses) y a razón de 400 € por mes vencido el mes de julio (1 mes).</p>

	<p>B) Para el fomento de la actividad: 7.300 €</p> <p>1.- La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 3.800 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48019.</p> <p>2- La colaboración del Ayuntamiento en la organización y celebración de las 10 millas de la Costa Blanca a desarrollar en el 2018 por importe de 3.500 €. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48019.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>Obligaciones del Club:</p> <p>El Club se compromete a disposición de la Escuela Municipal de Atletismo aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/10/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA SALUD, (NUM. 139), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA MEJORAR LA SALUD Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2018.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación de Actividades para fomentar la salud de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal del deporte para mejorar la salud en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	Fecha firma 09-03-2018.El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: 14.600 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 11.100 €</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la Asociación de Actividades para fomentar la salud de l'Alfàs del Pi, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48030, para el desarrollo de la Escuela Municipal del deporte para mejorar la salud, la cantidad de 11.100 € anuales, para el año 2018, a razón de 1.233 €/mes por mes vencido y previa fiscalización económica, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela desde enero de 2018 a junio de 2018, y de octubre de 2018 a diciembre de 2018 (9 meses).</p>

	<p>B) Para el fomento de la actividad: 3.500 €</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 3.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48030.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>Obligaciones del club:</p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal del deporte para mejorar la salud aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such (adscrita a la Concejalía Delegada de Deportes) como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local).</p>
--	--

<p>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</p>	<p>CON/17/2018</p>
<p>OBJETO:</p>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUSICAL LA LIRA (ESCUELA DE EDUCANDOS), NÚM. 58, Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI PARA COLABORAR EN LA ESCUELA DE EDUCANDOS Y EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MÚSICO-CULTURAL QUE LA PRIMERA DESARROLLA.</p> <p>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Sociedad musical "La Lira" (Escuela de educandos), para el desarrollo de la escuela de Educandos y el fomento de la actividad músico-cultural que ésta desarrolla.</p> <p>La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la asociación</p>
<p>PARTES FIRMANTES:</p>	<p>SOCIEDAD MUSICAL "LA LIRA" (ESCUELA DE EDUCANDOS) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI</p>
<p>DURACIÓN:</p>	<p>Fecha firma 23-03-2018.El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>Obligaciones de las partes:</p> <p>* PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE EDUCANDOS: 22.200 €</p> <p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la Sociedad Musical La Lira (Escuela de Educandos) en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48009. "Convenio sociedad Musical La Lira", la cantidad de <u>22.200 € anuales para el año 2018</u>, a razón de 2.060 € por mes vencido, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela, los de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, además por los meses de julio y agosto se satisfarán 800,00 € por cada uno de los meses. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2.- Obligaciones de la Sociedad.</u></p> <p>La sociedad se compromete a poner a disposición de la Escuela de Educandos aquellos</p>

	<p>profesores de la sociedad que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores.</p> <p>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MÚSICO-CULTURAL : 30.800 €</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad músico-cultural para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 30.800,00 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48009 “Convenio Sociedad Musical La Lira” y corresponderá con las siguientes actuaciones para todo el año 2018. Si por causas justificadas, alguna de estas actuaciones no se celebrara, será sustituida por cualquier otra a elección del Ayuntamiento: Cabalgata de Reyes, Procesión Viernes Santo, Procesión Hábeas, Concierto primavera, Concierto Estiu Festiu, Coronación de Reinas, Festival de Bandas, Festividad Nou d’Octubre, Procesión Santísimo, Procesión del Cristo, Concierto Santa Cecilia, Día de la Constitución, Procesión Purísima, Concierto de Navidad, Fiestas del Albir, Fiesta de la Creueta, Concierto a determinar.</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Organo municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/14/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L’ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ALFAZ DEL PI. NUM. 1.</p> <p>Los objetivos son los siguientes:</p> <p>1.- El fomento del asociacionismo entre mujeres, más concretamente de las amas de Casa de l’Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con asociaciones de amas de casa de otros municipios de la provincia, principalmente con otras asociaciones de mujeres de la Marina Baixa.</p> <p>2.- Fomentar la educación de las amas de casa, consumidores y usuarios, para que desarrollen su capacidad optativa y decisoria, promocionando y desarrollando una información veraz y útil ante las amas de casa, consumidores y usuarios facilitando la plena integración de las amas de casa, consumidores y usuarios en la cultura, información, conocimiento, mediante la organización conjunta de cuantas actividades, servicios e intercambios, dirigidos a las amas de casa, consumidores y usuarios del municipio, puedan contribuir al desarrollo de iniciativas propias de la asociación, así como iniciativas culturales, educativas, lúdicas y de ocio.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE L’ALFÀS Y EL AYUNTAMIENTO DE L’ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	Fecha firma 27-03-2018.El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Relación con Colectivos se</p>

	<p>compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subvencionar a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs, con la cantidad de 10.000 euros (diez mil euros) para las actividades objeto del presente convenio. 2. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>Obligaciones de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs:</p> <p>La Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs, se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del convenio. 2. Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar la participación en las mismas de las amas de casa, consumidores y usuarios de l'Alfàs del Pi . 3. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. 4. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 5. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Relaciones con Colectivos a los que fuere convocada la Asociación. 6. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario. 7. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a las amas de casa, consumidores y usuarios organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>Se designa a Dña. Sandra Mahiques Sáenz como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/15/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TGD DE LA MARINA BAIXA (INTEGRA)</p> <p>Constituye el objeto del convenio y de acuerdo con el marco legal que lo regula, reflejado en el capítulo anterior, colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en las diferentes actuaciones que lleva a cabo la asociación íntegra, la cual, como objetivo prioritario, se compromete a la contratación de profesionales cualificados y voluntarios para atender a los niños con necesidades especiales.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TGD DE LA MARINA BAIXA (INTEGRA) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	Fecha firma 27-03-2018.El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación de padres de personas con TGD de la Marina Baixa en ALTEA con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48017 "Asociación Integra" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del

programa de actuación descrito en la cláusula cuarta.

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio, y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La Asociación INTEGRAL, se compromete, de acuerdo con los fines de la Institución a desarrollar las siguientes acciones:

Servicio de orientación a familias afectadas:

- Protocolo de diagnóstico médico.
- Reunión personalizada con familias para informar de los trámites de solicitud de ayudas, reconocimiento de minusvalía, trámite de subvenciones por tratamientos, información de las terapias, etc..
- Seguimiento periódico de la evolución de los niños mediante el traslado de la información por parte del profesional de cada terapia impartida. Esta información se refuerza con la participación de los padres en los tratamientos (una vez al mes), y con una entrevista del terapeuta con los padres cuya periodicidad quedará establecida en función de la evolución de los niños.
- Entrevista de los profesionales con los padres, evaluación del niño y elaboración de un informe que permitirá abordar un tratamiento específico, además de servir como referencia para el seguimiento de la evolución del niño.
- Sesiones semanales de terapia especializada que estarán a la disposición de los niños con necesidades especiales, independientemente de su "evaluación". Es decir se atenderán a niños afectados por el autismo con independencia de si están diagnosticados "Asperger", "TGD", "Afectación leve o moderada", etc..., y no solamente se atenderán a niños autistas, sino que el servicio se ampliará, en la medida de lo posible, a los diagnósticos que se presenten (hiperactividad, déficit de atención, etc...). Se trata en definitiva, de ser coherentes con unos principios que abogan por la igualdad y la integración compartidos por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y por la avocación INTEGRAL, y que, sin menoscabo de la especialización es ésta en TGD, contribuya a ayudar a las familias necesitadas.

Escuela de verano

Se realizará en los meses de julio y agosto; por parte de los profesionales se llevará a cabo una actuación individualizada para atender adecuadamente a los niños y niñas que asistan. El horario será de 9:00 a 13: 00 h, dónde se realizan actividades como: todo tipo de deportes adaptándolos a las necesidades de cada uno (baloncesto, tenis, fútbol, circuito psicomotricidad, actividades en la piscina, taller de arte, musicoterapia....)

Piscina rehabilitadora en el metilo acuático

Se realiza 4 días a la semana por la tarde, después de las actividades escolares y 1 día a la semana que coincide con el sábado. Con el terapeuta-monitor se realizan actividades que mejoran la movilidad de los niños y niñas y su autonomía; a través de objetivos como: eliminación de la rigidez muscular, logro de una mecánica respiratoria correcta, vencer el temor al agua, mantener y maximizar la función motora.

La Asociación INTEGRAL, se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.

Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/13/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DOBLE AMOR, PARA LA FINANCIACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL ASÍ COMO PARA EL TRANSPORTE DE USUARIOS/AS QUE ASISTAN AL PROPIO CENTRO.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación DOBLE AMOR y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para la financiación del transporte de usuarios/as del centro ocupacional doble amor, así como para el mantenimiento del propio centro.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DOBLE AMOR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma 28-03-2018.El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación DOBLE AMOR con quince mil euros (15.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48014 del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrita en la clausula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación Doble Amor, se compromete a:</p> <p>a) Seguir gestionando el transporte de usuarios de l'Alfàs del Pi al Centro Ocupacional dependiente de la entidad en el año 2018, y al mantenimiento del centro.</p> <p>b) Hacer constar en las circulares de transporte, en un cartel al efecto a colocar en lugar visible del autocar, la financiación del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>c) Justificar ante el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi la ayuda municipal siguiendo las directrices emanadas al respecto.</p> <p>d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, aportando cuanta información le sea requerida.</p> <p>e) Comunicar a la Concejalía de Bienestar Social la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos que financien el transporte de usuarios de l'Alfàs del Pi. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>